



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0261-2019 - MDC/A.

Cachachi, 24 de setiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

La solicitud de Registro N° 2794-2019, de fecha de recepción 23/09/2019, presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal del caserío de La Pauquilla, distrito Cachachi;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 12 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, mediante solicitud del **Sr. Ever Roger Huaccha Vargas**, en su condición de presidente de la Asamblea, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización

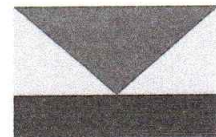


Telf. 076 - 551663



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0261-2019 - MDC/A.

Cachachi, 24 de setiembre del 2019.

Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" caserío de La Pauquilla, Distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío de La Pauquilla, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho lugar;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS caserío de La Pauquilla, Distrito de Cachachi, por dos (02) años, del 12/09/2019 hasta el 12/09/2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Furgencio Marcial Lezama Gamboa	26958117
Tesorero	Seferino Gamboa Romero	26938171
Secretario	Genaro Carlos Gamboa Romero	26949959
Vocal 1	Agustina Requena Flores.	26952926
Vocal 2	María Patrocina Urbina Cuenca.	26937437

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 12/09/2019 hasta el 12/09/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	Tito Diomedes Vargas Ponce	41794257

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CACHACHI
El fedatario que suscribe que el presente documento
que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL,
y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Cachachi,

7 de setiembre del 2019

Edin Jun
Plaza de Armas



Telf. 076 - 551663



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0261-2019 - MDC/A.

Cachachi, 24 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica de Saneamiento Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío de La Pauquilla, Distrito de Cachachi, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTA: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en página web de la institución municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c
Archivo
Secretaría General
Área Técnica de Saneamiento Municipal
Junta Administradora de Servicios y Saneamiento.
Oficina de Imagen Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Rencal
ALCALDE

